

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 28 de octubre de 2021, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, por el que se convoca la concesión de ayudas a clubes deportivos de Alcalá de Henares por la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y carácter no profesional. Segunda edición, año 2021.

BDNS: 592931

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de la subvención que se conceda por medio de esta convocatoria los clubes deportivos, las agrupaciones deportivas y las secciones de acción deportiva reguladas en el capítulo II del título IV de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y por Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid que, además de reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid con fecha anterior a la de publicación de la convocatoria de estas bases.
2. Tener su domicilio social en el término municipal de Alcalá de Henares o haber desarrollado su actividad principal en dicho municipio durante los últimos cinco años.
3. Tener por objeto social la práctica y participación en competición de las siguientes modalidades deportivas; fútbol, baloncesto, balonmano, rugby, tenis de mesa, hockey patín, voleibol y fútbol sala.
4. Que el club haya tenido equipos participantes en la temporada 2020-2021 en liga oficial federada de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional y categoría senior. Se tratará de equipos que participan en competiciones regidas y organizadas por las federaciones españolas correspondientes.
5. Estar dados de Alta en la Agencia Tributaria y tener el correspondiente número de identificación fiscal (NIF).
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el O. A. Ciudad Deportiva Municipal.
7. Haber justificado debidamente las subvenciones percibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del O. A. Ciudad Deportiva Municipal, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
8. No estar incurso en ninguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, no tener deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares.
No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.
9. Presentar la solicitud y toda la documentación requerida, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Segundo. *Finalidad.*—Impulsar la práctica deportiva de competición, considerada esencial para el fomento del deporte.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Acuerdo de 28 de octubre de 2021, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares.

Cuarto. *Importe.*—Importe máximo de la convocatoria: 110.000,00 euros con cargo al presupuesto 2021. Se otorgará de manera prorrateada entre todos los beneficiarios de las ayudas, no adjudicándose más del 25 por 100 de la cuantía total de la subvención a una sola asociación/entidad deportiva.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, vía sede electrónica, e irán dirigidas al Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares —se debe seleccionar en el ámbito Ciudad Deportiva Municipal-instancia genérica (<https://sede.ayto-alcala-dehenares.es/web/guest/registro-electronico>).

El plazo de presentación será de siete días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 2021.—El vicepresidente del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal, Alberto Blázquez Sánchez.

(03/31.055/21)

